

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**DISPOSICION NRO. 1600**

VIEDMA, 1 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0004/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 013/18 -Segundo llamado- tendiente a la adquisición de tres (3) mesas rack para equipamiento de videoconferencia del Ministerio Público.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Disposición Nro. 945/18 "AG" (fs. 135/138).

Que a fs. 146 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a diez (10) proveedores, según constancias insertas a fs. 147/156.-

Que a fs. 181 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 01 de Junio de 2018 se recibieron dos (2) ofertas presentadas por los siguiente oferentes: Gradicom S.A. y Basigns S.A.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 53 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, quien mediante Dictamen Nro. 145/18 DAL - PG (fs. 188/189) aconsejó desestimar la oferta presentada por la firma BASIGNS S.A. por no presentar los sellados de ley requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, elemento esencial en atención a lo reglado en el Art. 54 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fs. 191 la Coordinación de Políticas Informáticas del Ministerio Público mediante Nota Nro. 020/18 efectuó el análisis técnico respecto de la única oferta vigente válida.

Que a fs. 195 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando adjudicar el único renglón concursado a la firma GRADICOM S.A. por única oferta, vigente válida, ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con las características técnicas solicitadas de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Políticas Informáticas del Ministerio Público (fs. 191) y considerarse el precio razonable por ajustarse al monto técnicamente estimado a fs. 63.-

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 y artículos 16 y concordantes del Anexo II del Decreto H Nro 1737/98.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 206/207).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 211/211 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades contempladas en la Acordada Nro. 26/17 - STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios Nro. 13/18 - Segundo llamado-, llevado a cabo para la adquisición de tres (3) mesas rack para equipamiento de videoconferencia del Ministerio Público.

**Artículo 2º.-** Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Basigns S.A. conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º.-** ADJUDICAR a la firma GRADICOM S.A., CUIT Nro. 30-70719506-8, con domicilio en calle Venezuela Nro. 1961 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el único renglón concursado por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$96.180,00); conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**Artículo 4º.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$96.180,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma GRADICOM S.A..

**Artículo 6º.-** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente y de conformidad la totalidad de los equipos adquiridos.

**Artículo 7º.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 8º.-** Registrar, notificar a las firmas Gradicom S.A. y Basigns S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

av



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro